



### INSPECCIÓN DE POLICIA DE BASTIDAS

Santa Marta – Magdalena, seis (06) de agosto de dos mil veinticinco (2025)

#### AUTO AVOQUE CUV-B-20250806817

<b>NÚMERO DE EXPEDIENTE.</b>	<b>RADICADO CUV-B-20250806817 del 05 de agosto de 2025</b>
<b>QUERELLANTE.</b>	<b>YENIS PATRICIA URBANO SUAREZ</b>
<b>QUERELLADO.</b>	<b>MARLENE JUDITH FONTALVO AVILA, GLADIS MERCADO FONTALVO, JOSE JAVIER TULCAN Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS</b>
<b>ASUNTO.</b>	<b>COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA POSESIÓN Y MERA TENENCIA DE BIENES INMUEBLES</b>

Santa Marta – Magdalena, seis (06) de agosto de dos mil veinticinco (2025).

#### INFORME SECRETARIAL

Al despacho del señor inspector hoy día seis (06) de agosto de dos mil veinticinco (2025), informo, pasa expediente de la referencia donde funge como querellante la señora YENIS PATRICIA URBANO SUAREZ, proceda a proveer. Trece (13) folios.

**Marlon Blanco Técnico Grado III**

Santa Marta – Magdalena, día seis (06) de agosto de dos mil veinticinco (2025)..

Una vez visto el informe que antecede, el suscrito Inspector de Policía Urbano de Bastidas en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, especialmente las contenidas en la Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana) y demás normas concordantes y complementarias:

#### CONSIDERACIONES

1. Que el día cinco (05) de agosto de dos mil veinticinco (2025) la señora YENIS PATRICIA URBANO SUAREZ identificada con cédula de ciudadanía número 1.082.855.946 expedida en Santa Marta, actuando en representación propia, radicó en la Inspección de Policía de Bastidas, Querella Policiva por Comportamientos Contrarios a la Posesión y Mera Tenencia de Bienes Inmuebles, ubicado en la Calle 23 # 43 – 35 del Barrio Santa Fe, Santa Marta (Magdalena).





## 2. Normatividad aplicable:

ARTÍCULO 77. Comportamientos contrarios a la posesión y mera tenencia de bienes inmuebles. *“Son aquellos contrarios a la posesión, la mera tenencia de los bienes inmuebles de particulares, bienes fiscales, bienes de uso público, bienes de utilidad pública o social, bienes destinados a prestación de servicios públicos. Estos son los siguientes:*

...

*5. Impedir el ingreso, uso y disfrute de la posesión o tenencia de inmueble al titular de este derecho”.*

*Numeral 1: Restitución y protección de bienes inmuebles.*

Bajo estas consideraciones se,

### RESUELVE

**PRIMERO. AVOCAR** el conocimiento de la querrela presentada a este despacho por la señora YENIS PATRICIA URBANO SUAREZ identificada con cédula de ciudadanía número 1.082.855.946 expedida en Santa Marta, por Comportamientos Contrarios a la Posesión y Mera Tenencia de Bienes Inmuebles, ubicado en la Calle 23 # 43 – 35 del Barrio Santa Fe, de esta ciudad.

**SEGUNDO. DECRETAR** el Status Quo sobre el predio ubicado en la Calle 23 # 43 – 35 que es el objeto del asunto, suspendiendo cualquier obra o edificación o construcción e igualmente, enajenación o venta del inmueble, hasta tanto se defina el presente proceso.

**TERCERO. FIJAR AUDIENCIA DE INSPECCIÓN OCULAR:** Se programa para el día 15 de agosto de 2025, a las 09:00 am en el inmueble ubicado en la Calle 23 # 43 – 35 de esta ciudad.

**CUARTO. NOTIFICAR** a las partes por aviso el presente y/o por el medio más expedito acorde al artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 numeral 2.

**QUINTO. OFÍCIESE** al Ministerio Público para la asignación de profesional idóneo, para que presten acompañamiento a la Audiencia.

**RECURSOS.** Contra la presente decisión proceden los recursos de ley que deberá interponerse dentro de los tres (3) hábiles siguientes a la notificación acorde al Art, 322 del C.G.P.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**HUGUES OLIVELLA**

Inspector de Policía Urbano de Bastidas

